

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: BIOTECNOLOGIA MODERNA Y SU ESTUDIO EN LA CARRERA DE DERECHO

AUTOR (ES): RUBIANO SANDOVAL, Lina María

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): AGUDELO, Oscar

MODALIDAD: ARTICULO DE REFLEXIÓN

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Introducción.

- I. CONCEPTOS BÁSICOS DE BIOTECNOLOGÍA MODERNA Y SU REGULACIÓN.
- II. AUTORIDADES COMPETENTES QUE APRUEBAN O RECHAZAN LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS-OVM-OGM.
- III. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS ALIMENTOS TRANSGÉNICOS. IV. REGLAMENTACION DE LOS OGM EN COLOMBIA Y APLICACION JURISPRUDENCIAL

CONCLUSIONES.

Referencias.

PALABRAS CLAVES: biodiversidad, bioseguridad, biotecnología, ecosistema, medio ambiente, nuevas variedades, recursos genéticos, riesgo,

DESCRIPCIÓN: Con este artículo se pretende dar a conocer los conceptos básicos de lo que es Biotecnología moderna y también, fijar un referente de reflexión que permita puntualizar en la necesidad de implementar una nueva materia curricular en las facultades de derecho, donde se suministren las herramientas jurídicas para que los futuros abogados puedan estudiar y analizar los fundamentos conceptuales y jurídicos relacionados con la Biotecnología Moderna y así, estar acorde con las nuevas disciplinas que van surgiendo como resultado de los avances tecnológicos

METODOLOGÍA: Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre la Biotecnología moderna y su estudio en la carrera de Derecho

CONCLUSIONES: Los estudiantes de derecho deben formarse en el campo jurídico y a la vez ser capaces de afrontar las nuevas tendencias tecnológicas como es el caso la Biotecnología moderna. Por lo tanto, es una necesidad que las universidades incorporen en su pensum académico una materia especializada en este tema, con la cual permita que sus estudiantes conozcan y analicen los elementos conceptuales y jurídicos, y adquieran las herramientas jurídicas necesarias para que en el ejercicio de su profesión puedan controvertir y/o fundamentar decisiones judiciales.

Las autoridades Colombianas han venido realizando esfuerzos relevantes para suplir las necesidades regulatorias en materia de Bioseguridad, pero aún se encuentran vacíos jurídicos considerables en el tema de Bioseguridad y Biotecnología. También, se deben crear regulaciones en materia de Bioseguridad adecuando las condiciones investigativas, ya que las condiciones medioambientales de nuestro país son especiales y no se deben basar en resultados de otros países.

Finalmente, se puede decir que la sociedad colombiana, como todas las sociedades en el mundo están divididas con respecto al consumo de los productos transgénicos, la exigencia del etiquetado para su reconocimiento en el mercado es independiente del precio y los beneficios económicos de las empresas. Sin embargo, al no tener la certeza respecto de la seguridad que debería generar la

biotecnología hace que siempre exista la incertidumbre respecto que los riesgos pueden ser más altos que los beneficios.

FUENTES

ANDRADE, German. (2011). *Biodiversidad y territorio. Innovación para la gestión adaptativa ante el cambio ambiental global*. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

ANTONIOU, Michael.; ROBINSON, Claire. & FAGAN, John. (2012). Transgénicos Mitos y Verdades: un examen basado en evidencias de las sobre seguridad y eficacia de los cultivos modificados genéticamente. *Earthopensource*. 1-19.

ARTIGAS, Carmen. (2001). *El principio precautorio en el derecho y la política internacional*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].

ASOCIACIÓN DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL AGRÍCOLA AGRO-BIO. (2015). *Situación actual de los cultivos biotecnológicos de la región andina*. Recuperado de <http://www.agrobio.org/fend/index.php>.

BELLOTTI, Mirta Liliana; BENÍTEZ, Oscar; DRNAS, Zlata; JULIÁ, Marta Susana; MANRIQUE; Elsa; ROSENBERG, Gloria; SARTORI, Marta; TORRES, Patrica, DE LA COLINA, María; GARCÍA, María y NADER, Alejandra. (2008). *El Principio de Precaución Ambiental. La práctica argentina*. Buenos Aires: Lerner.

BURGIEL, Stanley. (2002). "The Cartagena Protocol on Biosafety: Taking the steps from negotiation to implementation", *Review of European Community and International Environmental Law (RECIEL)* 11(1), 53–6.

CASTELLANOS, Oscar. & DEL PORTILLO, Patricia. (2006). "Prospectiva en la escena colombiana". Bogotá D.C: Colciencias.

CHAPARRO-GIRALDO Alejandro. (2005). *Elementos básicos para entender la tecnología transgénica*. Bogotá: Unibiblos.

COONEY, Rosie. (2004) *El principio de precaución en la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales*. Publicación traducida en 2005, financiada por la Unión Europea.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (1991). *Revisada y actualizada*. Bogotá D.C.: Leyer.
- ELSTER, Jon. (2006). *El cambio tecnológico. Investigaciones sobre la racionalidad y la transformación social*. Barcelona: Gedisa.
- ESCAJEDO SANDEPIFANIO, Leire. (2004). Principio de Precaución y riesgos ambientales. En: Romeo Casabona, CM (ed). *Principio de precaución, biotecnología y derecho*. (pp. 149 -218) España: Fundación BBVA.
- GIL, Lionel. & MARTÍNEZ, Víctor. (2003). “*Bioseguridad y Comercio Internacional de Alimentos Transgénicos en las Américas; Decisiones y Desafíos*”. Santiago de Chile. Organización de los Estados Americanos, CamBioTec, Embajada EUA y Gobierno de Chile.
- GONZALES, Carlos., VILLA LATORRE, Juan & BRAVO, Jesús. (2010). La biotecnología como visión de empresa. *Rev.Bio.Agro*. 8(1). 83-92.
- GOMEZ ARAUJO, Luis Alberto. (1994). Reflexiones sobre los estudio del derecho en el siglo XXI a partir de una visión histórica y actual.: Universidad del Norte.
- GUTIERREZ PRIETO, Hernando. (2000). El análisis económico del derecho: perspectivas para el desarrollo del derecho económico. Pontificia Universidad Javeriana.
- GUEVARA, Lilian. & CASTELLANOS, Oscar. 1999. “Importancia de la variable tecnológica en el desarrollo industrial de la biotecnología en Colombia. *Memorias del IV Congreso Latinoamericano de Biotecnología y Bioingeniería* México.
- HODSON DE JARAMILLO, Elizabeth & CARRIZOSA, María Susana (Comp.). (2007). *Normatividad relacionada con Bioseguridad de organismos genéticamente modificados (OGM)*; Bogotá D.C.: Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.
- LEÓN SICARD, Tomás. (2014). *Las plantas transgénicas en el marco de una sociedad nueva*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.

- METKE MENDEZ, Ricardo (2001). “Lecciones de Propiedad Industrial”. Bogotá al Diké.
- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. (2014). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2014. *Quinto Informe Nacional de Biodiversidad de Colombia ante el Convenio de Diversidad Biológica*. Bogotá, D.C., Colombia: Minambiente.
- NACIONES UNIDAS. (1992). *Convenio sobre la diversidad biológica*. Recuperado de <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>.
- OROZCO, Luis (2005). “*Indicadores del Programa Nacional de Biotecnología*”. Bogotá D.C.: Observatorio colombiano de Ciencia y Tecnología.
- PINEDA SERNA, Leonardo (2005). Tecnoglobalización y biotecnología: retos y oportunidades para Colombia. *Revista Colombiana de Biotecnología*. 7(2).3-4.
- RANGEL, Orlando. (2005). *La biodiversidad de Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia: <http://www.bdigital.unal.edu.co/14263/1/3-8083-PB.pdf>.
- RAFFENSPERGER, Carolyn (1999), “The Precautionary Principle” (prepared for the NGO Biotechnology Briefing for White House Officials). 30 de junio. <http://www.biotech-info.net/raffensperger>.
- SÁNCHEZ MONTERO, José Marí. (2011). *Biotecnología: presente y futuro*. Madrid: Real Academia Nacional de Farmacia.
- SÁNCHEZ PÉREZ, Germán. (2002). Desarrollo y medio ambiente: una mirada a Colombia. Bogotá D.C. Fundación Universidad Autónoma de Colombia.
- SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2000). *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica: texto y anexos*. Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Recuperado de <http://www.conacyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/comunicacion/publicaciones/cartagena-protocol-es.pdf>.
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA. (2014). *Mesa sectorial de biotecnología*- Cali: Centro De Biotecnología Industrial Regional Valle

- SHARRY, Sandra. (2003). *Nuevas Biotecnologías Agropecuarias: la responsabilidad del no hacer*. Bogotá D.C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- TRAYNOR, Patricia. (2003). Percepción Pública del Riesgo y Seguridad en Biotecnología Agrícola y el Rol de la Comunicación del Riesgo”. En L. Gil, V. Martínez, (eds). “*Bioseguridad y Comercio Internacional de Alimentos Transgénicos en las Américas: Decisiones y Desafíos*”.(p. 321). Santiago de Chile. Organización de los Estados Americanos, CamBioTec, Embajada EUA y Gobierno de Chile.
- TRUJILLO, Raúl. (2006). “*Prospectiva Tecnológica en Colombia*” Colciencias. Universidad Externado de Colombia.
- VERDE CALVO, José Ramón. (2000). *Alimentos transgénicos y el futuro que abren*. México.: Universidad Autónoma Metropolitana.